



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Sierra Mágina (JA06)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

Línea 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	12/09/2019 10:17:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu90876FQNIopohFUzcpuWCRPV4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MAGINA



LÍNEA DE AYUDA:

1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 23 de noviembre de 2017, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	1/24

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 6 de junio de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Mágina aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Código:640xu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	2/24

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 24 noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	3/24

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).	450.000,00 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	4/24

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	5/24

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que

Código:640xu820LX2JQKKjGYS21d6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGYS21d6FwQ8dJL	PÁGINA	6/24

responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



Código:64oxu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	7/24

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/JA06/OG1PS1/016	MOLINA RIVILLAS, MARIA	****9579*	ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL Y MINERA	57	33.000,00	75	24.750,00	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	8/24

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/JA06/OG1PS1/030	LOZANO MUDARRA, JUAN	****4542*	CONVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDA AISLADA Y DISEMINADA, EN CENTRO DE TURISMO RURAL Y DE EXPERIENCIAS OLEOTURISMO	56,50	41.585,23	75	30.000,00	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/JA06/OG1PS1/026	LEÓN DEL MORAL SCA	F23421563	AMPLIACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) EN JODAR	54,5	40.475,34	75	30.000,00	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/JA06/OG1PS1/017	QUESADA SANCHEZ, JUAN FIDEL	****3829*	TALLER DE DISEÑO Y PROTOTIPADO 3D	49	41.275,00	75	30.000,00	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/JA06/OG1PS1/005	ARAQUE MONTIEL, RAMON	****6102*	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS	45	36.074,00	75	27.055,50	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/JA06/OG1PS1/006	SERRANO ROMERO, DIEGO ANTONIO	****1788*	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ECUESTRE: "LA ESTRIBERA"	31	40.073,28	75	30.000,00	R (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	9/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: MOLINA RIVILLAS, MARIA

DNI/NIF/NIE: ****9579*

Proyecto: ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL Y MINERA

Baremación: 57 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN APTABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Penetrómetro con cabezal rotatorio	39.930,00	33.000,00	33.000,00	75	24.750,00	NO
	TOTAL	39.930,00	33.000,00	33.000,00	75	24.750,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
 - El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
 - Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.1 Creación de empleo a tiempo completo.
- 2.2 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.
- 3.5 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.
- 5.2 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).
- 5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	10/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/030

Nombre/Razón Social: LOZANO MUDARRA, JUAN

DNI/NIF/NIE: ****4542*

Proyecto: CONVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDA AISLADA Y DISEMINADA, EN CENTRO DE TURISMO RURAL Y DE EXPERIENCIAS OLEOTURISMO

Baremación: 56,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Sustitución de porche	5.055,46	4.178,07	4.178,07			SI
	Modulo de cocina	2.967,30	2.452,31	2.452,31			SI
	Recogida de aguas de piscina	5.808,92	4.800,76	4.800,76			SI
	Saneamiento y depuradora	16.128,68	13.329,49	13.329,49			SI
	Climatización	8.015,06	6.624,02	6.624,02			SI
	Seguridad y Salud	847,00	700,00	700,00			SI
	Control de calidad	423,50	350,00	350,00			SI
	Producción y gestión de residuos	242,00	200,00	200,00			SI
	Gastos generales	5.133,43	4.242,50	4.242,50			-
	Beneficio industrial	2.369,28	1.958,08	1.958,08			-
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto básico y de ejecución y direcciones de obra y coordinación de seguridad	3.327,50	2.750,00	2.750,00			SI
	TOTAL	50.318,13	41.585,23	41.585,23	75	30.000,00	

(*) El desglose de subpartidas de obra civil se corresponde con la memoria técnica valorada denominada: Reforma y rehabilitación del cortijo "El convento", redactada por Andrés Cabrera Castro y firmada el 20 septiembre de 2018.

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, en función del número de empleos creados por proyecto.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Código:64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	11/24

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
 - El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
 - Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
 - El proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, bien mediante la creación de empleo, de mujeres, por cuenta propia o ajena.
 - El/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
 - La empresa acredite haber elaborado y aplicado un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
 - El proyecto cree empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena.
 - La persona o entidad solicitante acredite haber formado parte de un programa de mentoring para la tutorización y acompañamiento de empresas promovidas por jóvenes, promovido por el GDR.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 Creación de empleo a tiempo completo.

2.2 Creación de empleo a tiempo parcial.

2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: introducción de fuentes renovables de energías.

3.5 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

3.7 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.

5.2 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).

5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	12/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: LEÓN DEL MORAL SCA

DNI/NIF/NIE: F23421563

Proyecto: AMPLIACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) EN JÓDAR

Baremación: 54,5 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones fibra óptica. Red externa	Materiales Red alimentación	4.017,49	3.320,24	3.320,24			SI
	Materiales Red distribución	8.951,88	7.398,25	7.398,25			SI
	Instalación Red alimentación	10.271,21	8.488,60	8.488,60			SI
	Instalación Red distribución	25.734,58	21.268,25	21.268,25			SI
	TOTAL	48.975,16	40.475,34	40.475,34	75	30.000,00	

(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto técnico denominado: Ampliación de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en Jódar (Jaén), redactado por Francisco Cárdenas Capitán y firmado el 5 de enero de 2018.

(**) Limitación por razón del importe máximo solicitado por la entidad.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:

- El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
- Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.



- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:

- El proyecto cree empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena.
- La persona o entidad solicitante acredite haber formado parte de un programa de mentoring para la tutorización y acompañamiento de empresas promovidas por jóvenes, promovido por el GDR.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 Creación de empleo a tiempo completo.

2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

2.4 Mejora de empleo.

2.5 Mejora de empleo de mujeres y/o personas jóvenes (<35años).

3.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático

3.5 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

5.2 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados).

5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.



Código:640xu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	14/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/017

Nombre/Razón Social: QUESADA SANCHEZ, JUAN FIDEL

DNI/NIF/NIE: 77323829Z

Proyecto: TALLER DE DISEÑO Y PROTOTIPADO 3D

Baremación: 45 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Fresadora CNC	36.179,00	29.900,00	29.900,00	75	30.000,00	SI
	Laser CNC grabado y corte	13.763,75	11.906,25	11.375,00			SI
	TOTAL	49.942,75	41.806,25	41.275,00			

(*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, en función del número de empleos creados por proyecto.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
 - El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
 - Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
 - El proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, bien mediante la creación de empleo, de mujeres, por cuenta propia o ajena.
 - El/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
 - La empresa acredite haber elaborado y aplicado un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.



- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:

- El proyecto cree empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena.
- Que la persona o entidad solicitante acredite haber formado parte de un programa de mentoring para la tutorización y acompañamiento de empresas promovidas por jóvenes, promovido por el GDR.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 Creación de empleo a tiempo completo.

2.2 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

3.5 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

5.2 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.



Código:64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJl.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJl	PÁGINA	16/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: ARAQUE MONTIEL, RAMÓN

DNI/NIF/NIE: ****6102*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Baremación: 45 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquina Laser	22.748,00	18.800,00	18.800,00	75	14.100,00	SI
	Plotter Corte	7.139,00	5.900,00	5.900,00	75	4.425,00	SI
	Cortadora Evolución	1.904,54	1.574,00	1.574,00	75	1.180,50	SI
	Laminadora Frio	3.388,00	2.800,00	2.800,00	75	2.100,00	SI
	Plotter Sublimación	8.470,00	7.000,00	7.000,00	75	5.250,00	SI
	TOTAL	43.649,54	36.074,00	36.074,00	75	27.055,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:

- El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
- Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- El proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, bien mediante la creación de empleo, de mujeres, por cuenta propia o ajena.
- El/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
- La empresa acredite haber elaborado y aplicado un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.



Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	17/24

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 Creación de empleo a tiempo completo.

2.3 Creación de empleo de mujeres y/o de jóvenes (<35 años) y/o colectivo de personas excluidas o en riesgo de exclusión social.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

5.2 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.



Código:64oxu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJl.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu820LX2JQKKjGYs2ld6FwQ8dJl	PÁGINA	18/24

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: SERRANO ROMERO, DIEGO ANTONIO

DNI/NIF/NIE: ****1788*

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ECUESTRE: "LA ESTRIBERA"

Baremación: 31 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Movimiento de tierras	567,67	469,15	469,15	75	30.000,00	SI
	02 Cimentación	4.875,09	4.029,00	4.029,00			SI
	03 Estructura metálica	8.817,29	7.287,02	7.287,02			SI
	04 Cubierta	7.699,96	6.363,60	6.363,60			SI
	05 Albañilería	11.768,82	9.726,30	9.726,30			SI
	06 Solera	4.511,22	3.728,28	3.728,28			SI
	07 Carpintería	2.789,76	2.305,59	2.305,59			SI
	08 Saneamientos	3.007,33	2.485,40	2.485,40			SI
	09 Prevención de incendios	154,28	127,50	127,50			SI
	10 Instalación eléctrica	1.458,80	1.205,62	1.205,62			SI
	11 Estudio básico de seguridad y salud	1.067,22	882,00	882,00			SI
	12 Balsa de almacenamiento	1.460,91	1.207,36	1.207,36			SI
	13 Control de calidad	310,32	256,46	256,46			SI
	TOTAL	48.488,67	40.073,28	40.073,28			

(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto de ejecución denominado: Implantación de "centro ecuestre parra 10 caballos" en una finca rústica situada en el término de La Guardia de Jaén, redactado por Juan Martos Lorite y visado con fecha 23 de enero de 2019.

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, en función del número de empleos creados por proyecto.

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	19/24

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá crear al menos un empleo, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
 - El proyecto de inversión deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
 - Empleo creado: se medirá como el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
 - El proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, bien mediante la creación de empleo, de mujeres, por cuenta propia o ajena.
 - El/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
 - La empresa acredite haber elaborado y aplicado un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- El proyecto deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
 - El proyecto cree empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena.
 - La persona o entidad solicitante acredite haber formado parte de un programa de mentoring para la tutorización y acompañamiento de empresas promovidas por jóvenes, promovido por el GDR.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.1 Creación de empleo a tiempo completo.

3.5 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

5.3 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.



Código:64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	20/24

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA06/OG1PS1/020	DELGADO RODRÍGUEZ, JULIA MARIA	****6302*	30/01/2018
2017/JA06/OG1PS1/004	FERNANDEZ CARRASCO, MARIA	****5542*	31/01/2019
2017/JA06/OG1PS1/025	MILLA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	****2950*	26/09/2018
2017/JA06/OG1PS1/003	RUBIO MARTINEZ-GODINO, Mª DOLORES	****3293*	08/10/2018
2017/JA06/OG1PS1/015	SAMA JAÉN SLU	B23499551	06/02/2018

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERA MÁGINA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGINA



LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)	
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)	
N.º EXPEDIENTE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA06/OG1PS1/012	No presenta subsanación de ninguna de las incidencias: 31 (aclarar si el proyecto se encuentra sujeto a procedimientos de autorización ambientales), 34. (apartado 6. plazos ejecución e inicio del proyecto), 37 (indicar la financiación sin considerar la cuantía de ayuda solicitada en esta Solicitud), 57 (criterios/subcriterios de selección aplicables al proyecto, aportando la información necesaria relativa a los mismos o en su defecto ha de ratificar los criterios de selección indicados en la solicitud presentada), 60 (incluir en este importe el IVA, comprende el coste elegible y no elegible del proyecto), 62 (incluir en este importe el IVA, comprende el coste elegible y no elegible de una inversión).
DELGADO RODRÍGUEZ, JULIA MARÍA	DNI/NIF/NIE
****6302*	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	22/24



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA06/OG1PS1/001	GUZMÁN GARCÍA, ANTONIO	****0825*	No presenta subsanación de ninguna de las incidencias: 1 (indicar denominación) 18, 19, 20, 34 (apartados 7, 10, 11.3), 37 (indicar que parte del presupuesto se financia con la ayuda solicitada a Consejería de Empleo, Innovación y Empresa y cual con recursos propios), 38 (indicar el régimen o tratamiento del IVA), 47 (ampliar información según lo recogido en la memoria apartado 3), 57 (criterios 3, 5 y 8, incidencia relacionada con la 34. Criterios/subcriterios de selección aplicables al proyecto, aportando la información necesaria relativa a los mismos o en su defecto ha de ratificar los criterios de selección indicados en la solicitud presentada).

Código:640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGys2ld6FwQ8dJL	PÁGINA	23/24

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2017/JA06/OG1PS1/019	ARBUNIEL CLIMA SL	B23779432	Art. 4.2 y 6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017
			CAUSA DENEGACIÓN
			Subvencionabilidad desfavorable: Proyecto no elegible y no subvencionable, al no cumplir con las condiciones de elegibilidad y subvencionabilidad definidas en la línea de ayuda y en la tipología de proyectos 9 del Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017, respectivamente. La actividad de la empresa, prestación de servicios agrícolas, se encuentra dentro de las exclusiones establecidas: actividades vinculadas o pertenecientes a la producción de productos agrarios, alimentarios o forestales así como la transformación y/o comercialización de los anteriores.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu820LX2JQKKjGYS21d6FwQ8dJL	PÁGINA	24/24